

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	CF-006-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI identificado con NIT. 800.163.519.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-006-2021.
FECHA DEL AUTO	21 de agosto de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 22 de agosto de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 22 de agosto de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 21 de agosto de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-006-2021."

NOMBRE DEUDOR:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI
NIT N°:	800.163.519
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN NO. 287 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018 "por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI por el ejercicio de la vigilancia fiscal VIGENCIA 2019"
NUMERO DE PROCESO:	CF-006-2021
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2019.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones No. 035 de 2021 y No. 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 287 de fecha 25 de junio de 2018 "por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI por el ejercicio de la vigilancia fiscal VIGENCIA 2019", el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal al equivalente a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$8.779.194) MCTE.**

Que la Resolución No. 287 de fecha 25 de junio de 2018, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 06 de septiembre de 2018; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 06 revés del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2021, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 08), con ocasión de Resolución No. 287 de fecha 25 de junio de 2018, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La Contraloría Auxiliar realizó cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2021-00005511 del 20 de septiembre de 2021. El 12 de octubre de 2021, se profirió mandamiento ejecutivo de pago (folio 15 -16) en el proceso de cobro coactivo el cual se notifica por aviso el 17 de noviembre de 2021 a través del oficio CDT-RS-2021-00007348 (folios 18-19).

Posteriormente, el día 04 de noviembre de 2021 se suscribió acuerdo de pago entre la Contraloría Auxiliar y el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI, en el cual se acordó pagar en veinticuatro (24) cuotas la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$11.732.759)**, incluidos los intereses de financiación, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

El 09 de Julio de 2025, producto de la revisión de los procesos de cobro coactivo de la Contraloría Auxiliar se evidenció que el proceso de cobro coactivo contaba con algunos pagos y se recomendó seguir adelante con el diagnóstico del proceso de cobro coactivo (memorando CDT-RM-2025-00002591 – Folio 44). El 14 de Julio de 2025 por medio del oficio CDT-RS-2025-00003402 se llevó a cabo gestión de cobro al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI, el cual dio respuesta a dicha reiteración con la totalidad de los pagos correspondientes a la obligación consagrada en el acuerdo de pago precitado, tal como lo constata la certificación del 20 de agosto de 2025, suscrita por el Técnico I adscrito a Contraloría Auxiliar (folio 71), acreditándose el pago total de la obligación adeudada.

Los pagos realizados se discriminan de la siguiente manera:

CAPITAL	\$8.779.194
INTERESES	\$7.318.795
TOTAL	\$16.097.989

Así las cosas, con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 287 de fecha 25 de junio de 2018 "*por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI por el ejercicio de la vigilancia fiscal VIGENCIA 2019*", dentro del proceso de Cobro Coactivo **CF-006-2021**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-006-2021**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 287 de fecha 25 de junio de 2018 "*por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI por el ejercicio de la vigilancia fiscal VIGENCIA 2019*", consistente la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$8.779.194) MCTE.** más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-006-2021** seguido contra del **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOATEGUI** identificado con NIT. **800.163.519**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO TERCERO.- Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar